

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DE ALOJAMIENTO DE TRIPULACION QUE ARRIBE A ESTACIÓN MAR DEL PLATA**



OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:

El presente documento tiene por objeto, establecer las condiciones mínimas necesarias para la contratación de los servicios de alojamiento para 4 personas, para la tripulación que arribe a la base de Mar del Plata.

CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- a) Localización: El hotel deberá estar situado en la Ciudad de Mar del Plata, lo más cercano posible a la estación.
- b) Los hoteles deberán cumplir las condiciones edilicias que se establecen en el presente documento.
- c) Contar con las habilitaciones requeridas por los Organismos competentes.
- d) El hotel deberá contar con la categoría 3 estrellas como mínimo.

SERVICIOS A CONTRATAR

El alojamiento debe incluir la habitación con los servicios abajo descriptos:

La habitación:

Deberá contar mínimamente con aire acondicionado, TV por cable y baño privado.

- a) Tipo de habitación: base Doble camas separadas
- b) Cantidad de habitaciones: 2 (dos)

Tipo de servicio:

- c) Sanitarios: Privados en cada habitación.
- d) Servicios: La ropa blanca deberá estar en condiciones y cambiarse en su totalidad diariamente. Los jabones deberán reponerse diariamente o de acuerdo a la demanda.
- e) Personal: El hotel contará con personal suficiente para la atención permanente de las personas alojadas y el mantenimiento de las condiciones de higiene, tanto en las habitaciones como en el comedor, conserjería diurna y sereno nocturno.
- f) Servicios en las habitaciones/Frigobar: No incluir.

Matias Rubén Costa
Coord. General Técnico
Material Rodante Línea Roca

g) FUERZA MAYOR Ó IMPREVISTOS: en el caso que al momento de tomar las plazas ofrecidas surgiera algún inconveniente que ocasionara la indisponibilidad de las mismas, la empresa deberá reemplazarlas por otras de iguales o superiores características a las contratadas, bajo ningún concepto se aceptará la sustitución por servicio de inferior categoría al previsto.



Jornada extendida:

Se deberá brindar un servicio de jornada extendida que comenzará a cursar desde la 10:00 hs hasta las 20:00 hs de cada día.

Comidas:

Se deberá brindar un servicio de 4 comidas diarias según lo requerida por la cantidad eventual de personas que necesiten el servicio.

Servicios de comida almuerzo/cena:

- Plato de entrada.
- Plato principal.
- Postre.
- Bebida (no incluye bebidas alcohólicas)

Servicio de desayuno/merienda

- Tipo Continental

NOTA: se debe considerar un horario extendido de cena entre las 23:00 y las 24:00 hs.

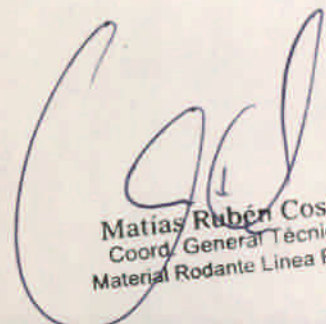
DIAS A CONTRATAR:

Se considera desde el inicio del servicio 182 días corridos. Desde el 01/12/2017 al 31/05/2018

FORMA DE CERTIFICACIÓN:

Se deberá llevar un registro diario de los servicios utilizados.

La certificación del servicio global se hará en forma mensual, con remito o acta que indique la cantidad de servicios (habitación, jornada extendida y comidas) que se utilizaron, ya que la misma puede variar dependiendo de la cantidad de personal hospedado.


Matias Rubén Costi
Coord. General Técnico
Material Rodante Linea Roca